

MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Circular No.: SM/0003/2020

Asunto: Medidas sanitarias.

Villahermosa, Tabasco; 20 de marzo de 2020.

CC. Concesionarios, permisionarios, choferes de servicios de transporte público, individual y colectivo de pasajeros urbanos, suburbanos y foráneos; y motocarros del Estado de Tabasco y público en general.

Presente.

Debido a la situación del COVID-19 y con la finalidad de garantizar la seguridad para todas las personas, tanto de usuarios como operadores de las unidades del transporte público, a partir de fecha los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público colectivo y de taxi en todas sus modalidades deberán prestar el servicio observando obligatoriamente las siguientes medidas:

Medidas para los permisionarios y concesionarios:

1. Los operadores deberán usar guantes y cubrebocas.
2. Todas las unidades vehiculares, autobuses, vans, taxis, motocarros, deberán desinfectarse después de cada cuatro horas de operación, principalmente en las superficies críticas como pasamanos, puertas, asientos y cualquier superficie que sirva de apoyo o asidero para los usuarios. Cada unidad deberá ser lavada y desinfectada al interior una vez al día, preferentemente al final de su jornada.
3. Las unidades no podrán transportar a más del 50% de su capacidad de asientos. Se debe recomendar a los pasajeros que no viajen en asientos contiguos, con el fin de mantener una distancia segura entre ellos.
4. Se recomienda que en los taxis se coloque una barrera de plástico o nylon entre los asientos delanteros y traseros, con el fin de garantizar la seguridad de los operadores y los pasajeros.

Recomendaciones para los usuarios:

1. Se recomienda que los usuarios utilicen cubrebocas cuando realicen su viaje y que mantengan sus manos desinfectadas.

Atentamente

Secretario de Movilidad
Lic. Narciso T Oropeza Andrade



C.c.p. Archivo.